



San Agustín, 20 de diciembre de 2024

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA
HACE CONSTAR**

Que la señora **LEIDY CORDOBA CAICEDO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.012.340.108** de Bogotá, prestó los servicios de apoyo a la gestión a la Personería Municipal de San Agustín Huila, durante el periodo del 01 al 20 de diciembre de 2024, conforme lo estipula el objeto del contrato **Nro. 01 de 2024** y ha entregado a satisfacción el informe de actividades cumpliendo con el alcance del contrato.

Siendo oportuno aclarar, que la Personería Municipal mediante Resolución No. 053 del 17 de octubre de 2024, modifico temporalmente la jornada laboral por temporada de fin de año, y como medida compensatoria se autorizó laborar en jornada continua desde el veintiuno (21) de octubre hasta el veinticinco (25) de noviembre del corriente, en tal sentido la contratista cumplió a cabalidad con la ejecución de manera integral de las obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior se firma en San Agustín Huila el veinte (20) de diciembre del año 2024.


JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ
Personero municipal

Aprobó : Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Revisó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Proyectó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Ubicación: Archivo de Gestión – Carpetas Exp. contrato 01 de 2024

